

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 25 de julio de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº. 10.284

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. ANDRES CORNEJO
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes,	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO**Sección ADMINISTRATIVA**

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5157	14-7-77	Aprobando el convenio suscrito entre el Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Estado de la Producción	3585
Nº 5158	20-7-77	Ratificando el convenio celebrado entre los Gobiernos de las Provincias de Salta y del Chaco	3586

DECRETOS**DESCRIPCION**

M. de B. Social Nº 2130 del 5-7-77 — Designando a la señorita Ester Eriberta Alfaro para desempeñarse como auxiliar administrativa en la Dirección del Hospital de Niños	3587
--	------

	Pág.
M. de B. Social Nº 2131 del 5-7-77 — Promoviendo a la señora Zulema López de Juárez como Jefe del Departamento de Subsidios de la Dirección de Acción Social del M. de B. Social ...	3587
M. de B. Social Nº 2132 del 5-7-77 — Reconociendo sobreasignaciones por extensión horaria a favor de personal de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y del Departamento de Personal del M. de B. Social	3588
M. de B. Social Nº 2133 del 5-7-77 — Reconociendo las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, no usufructuadas por el señor Alejandro Peñaloza, ex-agente del Departamento de Personal del M. de B. Social	3589
M. de B. Social Nº 2134 del 5-7-77 — Rechazando el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Francisco Deluacio Segovia ex-agente del Dpto. de Personal del M. de B. Social	3589
M. de B. Social Nº 2135 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la señora Antonia Figueroa de Frías, personal de servicio dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	3589
M. de B. Social Nº 2136 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Carmen Rosa Jorqui de Agüero, dependiente del Centro Provincial de Anatomía Patológica	3590
M. de B. Social Nº 2137 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Emilio Cruz, dependiente del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	3590
M. de B. Social Nº 2138 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Tomás Alberto Sulca, chófer del Hospital de Colonia Santa Rosa	3590
M. de B. Social Nº 2139 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Arminda Funes de Lamberto, auxiliar de enfermería del Puesto Sanitario de Fortín Belgrano	3591
M. de B. Social Nº 2140 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Bénita Victoria Alberti de Silisque, personal de servicio dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	3591
M. de B. Social Nº 2141 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Odilón Cardozo, chófer del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	3591
M. de B. Social Nº 2142 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Beatriz López de Urquidí, Jefa Enfermera, Sala de Guardia de la Dirección del Hospital de Niños ...	3592
M. de B. Social Nº 2143 del 5-7-77 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del M. de B. Social a convocar a Licitación Pública para la adquisición de 15.000 kilogramos de leche entera en polvo con destino a la Dirección Programa Materno Infantil	3592
M. de B. Social Nº 2144 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. María Teresa Murillo de Amaya, personal de servicios generales del Hospital de Colonia Santa Rosa	3592
M. de B. Social Nº 2145 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Martina Hoyos de Ferreyra, auxiliar de enfermería del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo	3593
M. de B. Social Nº 2146 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Hilda Florencia Guzmán de Kublak, personal dependiente del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores	3593
M. de B. Social Nº 2147 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Eva Lizondo de Flores, auxiliar administrativa de Jefatura de Despacho del M. de B. Social	3593
M. de B. Social Nº 2148 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Elisa Gladys Soto de Martel, como auxiliar de enfermería de Farmacia de Campaña	3594
M. de B. Social Nº 2149 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Lidia Esther Suárez de Fadel, personal de servicio de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia	3594
M. de B. Social Nº 2150 del 5-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Héctor Ramón Toscano, como médico de guardia (temporario) del Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma	3594

	Pág.
M. de B. Social Nº 2151 del 5-7-77 — Dejando cesante por abandono de servicio a la señora Rita Ramona del Valle Díaz de Frías, celadora dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad	3595
M. de Economía Nº 2226 del 7-7-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Alberto Luis, de la Direc. General de Inmuebles ..	3595
M. de Economía Nº 2227 del 7-7-77 — Modificando el encasillamiento de la empleada de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía señora María Eva Díaz	3595
M. de Economía Nº 2228 del 7-7-77 — Autorizando al Ministerio de Economía a contratar en forma directa con la Imprenta de la Provincia la impresión de 500 ejemplares del trabajo titulado "Proyecto de Colonización y Desarrollo del Chaco Occidental"	3596
M. de Economía Nº 2229 del 7-7-77 — Reconociendo un crédito por el importe total de \$ 17.974,00 a favor de Gas del Estado en concepto de servicios prestados a la Policía de Salta	3596
M. de Economía Nº 2230 del 7-7-77 — Reconociendo un crédito por \$ 47.022,00 a favor de Agua y Energía Eléctrica en cancelación de facturas por servicios prestados;	3597
M. de Economía Nº 2231 del 7-7-77 — Aprobando en todos sus términos el convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y las empresas Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I. y Pedro J. Belloso S.C.A. adjudicatarias de la obra Nº 105/65	3597
M. de Economía Nº 2232 del 7-7-77 — Condonando la deuda que a favor del Estado Provincial registra la Cámara de Comercio Exterior de Salta por los préstamos otorgados mediante Decretos Nros. 526/75, 2233/75 y 3007/75, como así también los intereses correspondientes	3598

LICITACION PUBLICA

Nº 28076 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección Gral. de Administración, Lic. Nº 9	3598
Nº 28056 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/77	3598
Nº 28054 — A. G. A. S.	3599
Nº 28050 — A. G. A. S.	3599
Nº 28049 — A. G. A. S.	3599
Nº 28030 — A. G. A. S.	3599
Nº 28031 — Obras Sanitarias de la Nación	3599
Nº 28006 — A. G. A. S.	3600

EDICTO CITATORIO

Nº 28085 — Victoriano Oscar Liendo	3600
Nº 28084 — Félix Amado Hlescas	3600
Nº 28042 — Damasceno Olayo Guedilla	3600
Nº 28041 — Jesús Manuel Medina	3600
Nº 28028 — Julio Guillermo Ibáñez	3601
Nº 28019 — Hernán Radamés Crisorio	3601
Nº 27974 — Leandro Arrayan Quiróz y Cleotilde Torrejón	3601
Nº 27967 — Martín Roque Vera y otros	3601

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 28081 — Manuel Reynaldo Vázquez	3602
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 28087 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 237	3602
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28072 — Lorenza Justiniana o Lorenza Giménez de Paz	3602
Nº 28024 — Francisco Llanes, Carmen o Carmen Silveria Llanes de González, Juan González y Juan Llanes y a Angela Rosenda González y Vicente González	3602
Nº 28014 — José Moschino	3602
Nº 28008 — Vilchez José	3602
Nº 28007 — Colque Secundino	3602
Nº 27997 — Rodríguez Silverio Mariano	3602

	Pág.
Nº 27996 — Giacosa Adolfo Francisco	3603
Nº 27995 — Virginia Guantay de Barrionuevo e Isidoro Guantay	3603
Nº 27990 — Tomás Alejandro Dodds	3603
Nº 27987 — Raúl Octavio Carbal	3603
Nº 27965 — Salgado Angela María Tomassi de	3603

POSESION VEINTENAL

Nº 28071 — Carmen Montesino de Delgado y/o sucesores	3603
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 27979 — Violeta Alascio de Militello	3603
Nº 27978 — Miguel Ángel Sosa	3603

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Nº 28059 — Sarmiento Pablo Indalecio	3603
--	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 28070 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A.	3604
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28053 — Los Cordobeses	3604
---------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28047 — Farmacia San Cayetano	3604
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28088 — Docentes Asociados Rosarinos, para el día 29-7-77	3605
Nº 28082 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 29-7-77 ..	3605
Nº 28079 — Club Deportivo Jorge Newbery de la localidad de General Güemes, para el día 14-8-77	3605
Nº 28057 — Cofinca S.A., para el día 6-8-77	3605

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 14 de julio de 1977

LEY Nº 5157**Ministerio de Economía**

Expedientes Nros. 20.012/76 y 24-01541/76.

VISTO lo actuado en los expedientes números 20.012/76 y 24-01541/76 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 4.2. de la Instrucción Nº 1/76;

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Estado de la Producción que a la letra dice: “El Departamento de Ciencias Naturales de la

Universidad Nacional de Salta, en adelante El Departamento, con domicilio legal en la ciudad de Salta, representado en este acto por el señor Interventor Normalizador doctor José C. Viramonte, por una parte y la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante La Secretaría, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, señor Carlos Pereyra Rozas, por la otra, y considerando que:

“Es función del Departamento de Ciencias Naturales atender a todas las necesidades de formación profesional en sus áreas específicas de funcionamiento y asistir integralmente al desarrollo regional, nacional y latinoamericano;

“Es función de la Secretaría de Estado de la Producción, según artículo 11 de la Ley 4317 del 29/X/69, que dice: “Compete a la Secretaría de Estado de la Producción lo relacionado con el

régimen y fomento de las actividades económicas primarias y la conservación de los recursos naturales”.

“Consecuentemente y con el propósito de establecer una efectiva y sostenida cooperación entre ambos organismos y a fin de asegurar el cumplimiento de tales objetivos, procurando de esta manera la adición y complementación de esfuerzos, medios y voluntades por ambas partes, acuerdan en suscribir el presente convenio, que se cumplirá siguiendo el ordenamiento que se estipule en las cláusulas que las partes establecen a continuación:

“PRIMERA: El Departamento y La Secretaría adoptan un programa de coordinación para el desarrollo de planes de trabajo sobre:

- Proyectos y programas concretos de interés común.
- Coparticipación parcial e integral en programas de ordenación, manejo y uso de los recursos naturales renovables.

“SEGUNDA: Para ello la Secretaría y El Departamento contribuirán con las instalaciones, laboratorios, material, instrumental, equipos y bibliografía.

“Esta contribución se establecerá en cada caso, de acuerdo a lo que se indica en las cláusulas siguientes y delimitada por aprobación de los programas concretos de trabajos presentados por las partes intervinientes.

“TERCERA. En cuanto a los planes de trabajo que se elaboren se discriminará en forma enumerativa la afectación de recursos económicos, bienes muebles, útiles, equipos e instalaciones de cada una de las partes, indicando el tiempo que durará la misma.

“CUARTA: Para la mejor concreción de los objetos del presente Convenio, las partes firmantes elaborarán de mutuo acuerdo programas concretos de trabajo en los cuales deberá especificarse: Dirección, Objetivos, Metodología, Cronograma y Presupuesto. Dichos programas serán concretados mediante actas de compromiso firmado por las partes.

“QUINTA: La Secretaría afectará, para desarrollar actividades de diferentes niveles técnicos e investigación, como así también tareas docentes, a profesionales dependientes de sus organismos competentes en cada caso, con cargo a su presupuesto.

“El Departamento por su parte afectará a los mismos en la categoría que correspondiera de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la U. N. Sa., sin cargo a la misma y con el objeto de que la designación obre con antecedentes docentes de los profesionales designados.

“De idéntica manera hará, lo propio El Departamento con profesionales de su dependencia y se establecerá el alcance de su afectación en cada caso particular de acuerdo al plan de trabajo aprobado.

“SEXTA: Tanto El Departamento como La Secretaría se comprometen a capacitar personal en técnicas y especialidades que puedan ser objeto de interés para cada una de las partes.

“SEPTIMA: La Secretaría dentro de sus posibilidades, facilitará a alumnos de El Departamento, la participación en tareas de campaña, laboratorio y gabinete que realice y que sean de interés para el mismo.

“La Secretaría podrá solicitar que en los planes de investigación de El Departamento sean incluidos temas de interés para la Provincia, que éste considerará en la medida de sus posibilidades.

“OCTAVA: La Secretaría gestionará, cuando fuere pertinente, ante las autoridades de las distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial y/o Nacional el otorgamiento de facilidades para el logro de lo enunciado en la cláusula primera.

Del mismo modo, El Departamento arbitrará los medios para que cuando así se los requiera, puedan participar de los Programas citados en el Art. 4º, otras áreas de la Universidad.

“NOVENA: En las publicaciones que pudieran surgir de las tareas de investigación realizada conjuntamente, deberá hacerse mención a todos los participantes en el nivel que le correspondiere e indicando a ambas instituciones. Los datos que sean considerados como de carácter “reservado” por alguna de las instituciones, no podrán ser publicados sin previa autorización de la misma.

“DECIMA: La duración del presente Convenio es de cinco (5) años, con renovación automática, y la rescisión del mismo podrá ser solicitada por alguna de las partes indicando las causales.

“DECIMO PRIMERA: Los bienes que se adquieran para la instrumentación del presente Convenio serán de propiedad de quien realiza la compra, el criterio contrario podrá establecerse de acuerdo mutuo.

“DECIMO SEGUNDA: El presente Convenio será ratificado dentro de las normas legales vigentes, por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta y de la Universidad Nacional de Salta”.

Art. 2º — El convenio aprobado por el artículo 1º tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente ley.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

U L L O A
Cornejo
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 20 de julio de 1977

LEY Nº 5158

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en el expediente Nº 41-17.784 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º inc. 4) ítem 2) de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio celebrado entre los Gobiernos de las provincias de Salta y del Chaco, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En la localidad de Taco Pozo, Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, reunidos los Gobernadores de las Provincias del Chaco, General de Brigada (RE) Dn. Antonio Facundo Serrano, y de Salta, Capitán de Navío (RE) Dn. Roberto

Augusto Ulloa, con el propósito de considerar la necesidad de reabrir y reponer los mojones faltantes del límite entre las Provincias del Chaco y Salta, denominado "Línea Barilari", convienen lo siguiente:

"PRIMERO: Ordenar la ejecución del trabajo tendiente a la reapertura, reposición e incrementación del número de mojones en la línea demarcada en el terreno por el Ingeniero Mariano S. Barilari, en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 26 de septiembre de 1907, que sirve de límite entre las Provincias de Chaco y Salta, y que fuera confirmado por la Ley Nacional Nº 18.229.

"SEGUNDO: Los gastos que demanden los mencionados trabajos serán sufragados en partes iguales por ambas Provincias.

"TERCERO: Cada Provincia designará el Organismo o Comisión que conjuntamente convenirá los detalles y demás aspectos conducentes al fiel cumplimiento del presente Convenio.

"Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Antonio Facundo Serrano, General de Brigada (RE), Gobernador del Chaco — Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío (RE), Gobernador de la Provincia de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

U L L O A
Davids
Cornejo
Coll
Alvarado

DECRETOS

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2130

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 37.209/76 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la señorita Ester Eriberta Alfaro, para desempeñarse como auxiliar administrativa en la Dirección del Hospital de Niños, en cargo vacante por renuncia de la Sra. Elda del Carmen Estrada de Schanz; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospital de Niños fundamenta lo solicitado por carecer de personal administrativo necesario para su normal desenvolvimiento;

Que analizados los antecedentes de la postulante por la Dirección General de Administración de Personal, se informa a fs. 6 que la misma reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de ingreso;

Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en el art. 2º del decreto ley número 16/76;

Que a fs. 6 vta. se ha emitido el informe previo que compete a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase una (1) vacante de clase 02, categoría 1, del presupuesto de la

Dirección del Hospital de Niños, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, a la señorita Ester Eriberta Alfaro, libreta cívica nº 6.535.527, clase 1950 en clase 02, categoría 1, para desempeñarse como auxiliar administrativa en la Dirección del Hospital de Niños.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Coll
Cornejo
Alvarado
Nordera
Sosa (Int.)

Salta, 5 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2131

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 36.905/76 - Cód. 66 por el que la Dirección de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, solicita la promoción de la señora Zulema López de Juárez; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección fundamenta lo solicitado teniendo en cuenta los antecedentes altamente favorables de dicha empleada y por su correcto desempeño en la atención de la Sección Comedores Escolares y Departamento de Subsidios que actualmente cumple;

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que la promoción es viable, por cuanto en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, existe la disponibilidad de la vacante de clase 02, categoría 19;

Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en el decreto ley nº 16/76;

Que a fs. 6 vta. se ha emitido el informe previo que compete a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase una (1) vacante de clase 02, categoría 19, en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Dirección de Acción Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 2º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto a la señora Zulema López de Juárez, libreta cívica nº 9.487.621, legajo número 04865, de clase 02, categoría 17, a clase 02, categoría 19, como Jefe del Departamento de Subsidios de la Dirección de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secre-

tarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Coll

Cornejo

Alvarado

Saravia Toledo

Sosa (Int.)

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2132

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 35.840/76 - Cód. 66 por el que se solicita el reconocimiento de una sobreasignación por extensión horaria a favor de diversos empleados dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que los citados empleados prestaron servicios en horario extraordinario durante los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 1976;

Que de los informes ofrecidos por los organismos intervinientes surge la real prestación de

servicios al margen del horario normal de trabajo; según planillas adjuntas a fs. 9/27;

Que la legislación vigente en materia de horas extras requiere la previa autorización de la autoridad pertinente, que en este caso no se cumplimentó, no por omisión del organismo solicitante, sino porque circunstancias fortuitas incidieron para que las tramitaciones se dilataran sin llegar a regularizarse en término dicha situación;

Que en mérito a lo expuesto precedentemente y a la autorización dada por la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 7 vta., corresponde disponer el reconocimiento y liquidación de los importes respectivos, de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º Reconócese una sobreasignación por extensión horaria a favor del personal que seguidamente se detalla dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, por los períodos e importes que en cada caso se consigna:

Nombre y Apellido	Total devengado	S.A.C.	13 %	Total	MESES
Vicente Mastrandrea Clase 02 - Categ. 19	\$ 5.173	\$ 431	\$ 729	\$ 6.333	19 al 31 de julio/76
" " "	\$ 7.436	\$ 620	\$ 1.047	\$ 9.103	agosto/76
" " "	\$ 9.572	\$ 798	\$ 1.348	\$ 11.718	Setiembre/76
" " "	\$ 8.256	\$ 688	\$ 1.163	\$ 10.107	1º al 19 de octubre/76
Segundo Ramón Corostiaga Clase 02 - Categ. 19	\$ 8.621	\$ 718	\$ 1.214	\$ 10.553	19 al 31 de julio/76
" " "	\$ 8.621	\$ 718	\$ 1.214	\$ 10.553	agosto/76
" " "	\$ 2.414	\$ 201	\$ 340	\$ 2.955	1º al 19 de octubre/76
Raúl Oscar Farfán Clase 02 - Categ. 18	\$ 2.637	\$ 220	\$ 371	\$ 3.228	19 al 31 de julio/76
" " "	\$ 5.802	\$ 484	\$ 817	\$ 7.103	agosto/76
" " "	\$ 4.734	\$ 395	\$ 667	\$ 5.796	setiembre/76
" " "	\$ 2.485	\$ 207	\$ 350	\$ 3.042	1º al 19 de octubre/76
Marta Juárez de Teyssier Clase 02 - Categ. 18	\$ 4.968	\$ 414	\$ 700	\$ 6.082	19 al 31 de julio/76
" " "	\$ 7.055	\$ 588	\$ 994	\$ 8.637	agosto/76
" " "	\$ 7.233	\$ 603	\$ 1.019	\$ 8.855	setiembre/76
" " "	\$ 3.561	\$ 297	\$ 502	\$ 4.360	1º al 19 de octubre/76
Pilar Lucrecia Blasco Clase 02 - Categ. 5	\$ 4.542	\$ 379	\$ 640	\$ 5.561	19 al 31 de julio/76
" " "	\$ 4.064	\$ 339	\$ 572	\$ 4.975	agosto/76
" " "	\$ 803	\$ 67	\$ 113	\$ 983	setiembre/76
" " "	\$ 4.463	\$ 372	\$ 629	\$ 5.464	1º al 19 de octubre/76
TOTAL				\$ 125.408	

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento veinticinco mil cuatrocientos ocho pesos (\$ 125.408,-) a favor del personal que se consigna en el artículo anterior y por el concepto que allí se indica.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento veinticinco mil cuatrocientos ocho pesos (\$ 125.408,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar

Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a los beneficiarios detallados en el artículo 1º, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Nordera
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2133

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.574/77 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Alejandro Peñaloza, ex agente del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haber sido dado de baja mediante decreto Nº 295/77, a partir del 17 de febrero del año en curso;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Administración de Personal, corresponde reconocer pecuniariamente treinta y cinco (35) días corridos de licencia reglamentaria por el año 1976 y un (1) día correspondiente a la licencia reglamentaria del año 1977, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 5076/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1976 y 1977, equivalentes a treinta y cinco (35) días corridos y un (1) día respectivamente, no usufructuadas por el señor Alejandro Peñaloza, libreta de enrolamiento Nº 7.223.112, ex agente del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, dado de baja mediante decreto Nº 295/77.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos (\$ 84.673,-) a favor del señor Alejandro Peñaloza, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesore-

ría General páguese la suma de Ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos (\$ 84.673,-) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Alejandro Peñaloza, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, 2 y 3 (subparciales 02-01), 07 y 18, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Cornejo
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2134

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.748/77 - Cód. 66.

VISTO el pedido de reconsideración presentado por el señor Francisco Dalmacio Segovia, ex agente del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, quien fuera dado de baja por decreto nº 295 de fecha 17 de febrero de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la referida baja se fundó en razones de mejor servicio y racionalización administrativa, por lo que no es posible acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Francisco Dalmacio Segovia, ex agente del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a la baja dispuesta por decreto Nº 295 del 17 de febrero de 1977, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2135

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.893/77 - Cód. 66, por el cual la señora Antonia Figueroa de Frías, presenta su renuncia al cargo de clase 11, cate-

goría 1, personal de servicio dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del 14 de mayo del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 14 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por la señora Antonia Figueroa de Frías, libreta cívica Nº 9.488.618, clase 1921, legajo Nº 06056, clase 11, categoría 1, personal de servicio dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2136

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.997/77 - Código 66, por el cual la señora Carmen Rosa Jorqui de Agüero presenta su renuncia al cargo de clase 02, categoría 6, técnica preparadora de Histología del Centro Provincial de Anatomía Patológica, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del 1º de junio del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de junio de 1977, la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Jorqui de Agüero, libreta cívica Nº 2.537.311, clase 1914, legajo Nº 06298, clase 02, categoría 6, técnica preparadora de Histología del Centro Provincial de Anatomía Patológica, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Go-

bernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2137

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.790/77 - Código 66, por el cual el señor Emilio Cruz, eleva su renuncia a partir del 1º de junio de 1977, al cargo de clase 10, categoría 1, personal obrero y de maestría del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de junio de 1977, la renuncia presentada por el señor Emilio Cruz, libreta de enrolamiento número 3.956.115, clase 1921, legajo nº 06430, clase 10, categoría 1, personal obrero y de maestría, dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Nordera

Alvarado

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2138

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.974/77 - Código 66 por el cual el señor Tomás Alberto Sulca presenta su renuncia al cargo de clase 11, categoría 4, chófer del Hospital de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de junio de 1977, la renuncia presentada por el señor Tomás Alberto Sulca, libreta de enrolamiento Nº 3.957.352, clase 1924, legajo Nº 06981, al cargo de clase 11, categoría 4, chófer del Hospital de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2139

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.528/77 - Código 66 por el cual la señora Arminda Funes de Lamberto presenta su renuncia al cargo de clase 02, categoría 2, auxiliar de enfermería del Puesto Sanitario de Fortín Belgrano, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del 1º de mayo de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de mayo de 1977, la renuncia presentada por la señora Arminda Funes de Lamberto, libreta cívica Nº 9.473.716, clase 1915, legajo Nº 30.958 al cargo de clase 02, categoría 2, auxiliar de enfermería del Puesto Sanitario de Fortín Belgrano, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2140

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.684/77 - Código 66, por el cual la señora Benita Victoria Alberti de Silisque, presenta su renuncia a partir del 1º de mayo del año en curso, al cargo de clase 11, categoría 3, personal de servicio dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y al informe emitido por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de mayo de 1977, la renuncia presentada por la señora Benita Victoria Alberti de Silisque, libreta cívica Nº 1.955.081, clase 1928, legajo Nº 05949, clase 11, categoría 3, personal de servicio dependiente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2141

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.070/77 - Código 66, por el cual el señor Odilón Cardozo, eleva su renuncia a partir del 1º de junio de 1977, al cargo de clase 11, categoría 4, chófer del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de junio de 1977, la renuncia presentada por el señor Odilón Cardozo, libreta de enrolamiento número 3.926.165, clase 1911, al cargo de clase 11, categoría 4, chófer del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2142

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.194/77 - Código 66, por el cual la señora Beatriz López de Urquidí, eleva su renuncia a partir del 1º de junio de 1977, al cargo de clase 02, categoría 9, jefa enfermera, Sala de Guardia de la Dirección del Hospital de Niños, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 1º de junio de 1977, la renuncia presentada por la señora Beatriz López de Urquidí, libreta cívica Nº 6.164.168, clase 1932, matrícula profesional Nº 349, legajo Nº 06600, clase 02, categoría 9, jefa enfermera, Sala de Guardia de la Dirección del Hospital de Niños, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2143

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.489/77 - Cód. 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a licitación pública para la adquisición de quince mil (15.000) kilogramos de leche entera en polvo, con destino a la Dirección Programa Materno Infantil, por un monto aproximado de Diez millones quinientos mil pesos (\$ 10.500.000,-), a fin de cubrir las necesidades de ciento treinta (130) efectores en todo el ámbito de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Programa Materno Infantil fundamenta lo solicitado en razón de que existe dificultad y retraso en el envío de leche entera en polvo por parte de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil, situación que entorpece el normal desenvolvimiento de los diversos servicios de su dependencia.

Que a fs. 4, el señor Contador Fiscal informa que de acuerdo al artículo 12, inciso a) del Régimen de Compras y Suministros, corresponde se dicte el instrumento legal que autorice el llamado a licitación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a licitación pública para la adquisición de quince mil (15.000) kilogramos de leche entera en polvo, con destino a la Dirección Programa Materno Infantil, por un importe aproximado de Diez millones quinientos mil pesos (\$ 10.500.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2144

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 39.991/77 - Cód. 66, por el cual la señora María Teresa Murillo de Amaya, eleva su renuncia a partir del 13 de mayo de 1977, al cargo de clase 11, categoría 1, del Hospital de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde aceptar la renuncia de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 13 de mayo de 1977, la renuncia presentada por la señora María Teresa Murillo de Amaya, libreta cívica nº 2.291.828, clase 1929, legajo nº 05663, clase 11, categoría 1, personal de servicios generales del Hospital de Colonia Santa Rosa, depen-

diente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2145

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 39.729/77 - Cód. 66, por el cual la señora Martina Hoyos de Ferreyra, presenta su renuncia a partir del 2 de mayo de 1977, al cargo de clase 02, categoría 2, auxiliar de enfermería dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y al informe emitido por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 2 de mayo de 1977, la renuncia presentada por la señora Martina Hoyos de Ferreyra, libreta cívica nº 2.454.978, clase 1936, legajo número 36.286, en el cargo de clase 02, categoría 2, auxiliar de enfermería del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2146

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 39.532/77 - Cód. 66, por el cual la señora Hilda Florencia Guzmán de Kubiak, presenta su renuncia a partir del 13 de abril del año en curso, al cargo de clase 02, categoría 6, técnica preparadora en histología del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y al informe emitido por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 13 de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señora Hilda Florencia Guzmán de Kubiak, libreta cívica nº 4.563.247, clase 1943, legajo nº 06304, clase 02, categoría 6, técnica preparadora en histología del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2147

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 39.491/77 - Cód. 66, por el cual la señora Eva Lizondo de Flores, presenta su renuncia al cargo de clase 02, categoría 2, auxiliar administrativa de Jefatura de Despacho del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 20 de abril de 1977, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y los informes emitidos por Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde aceptar la referida renuncia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia al 20 de abril de 1977, la renuncia presentada por la señora Eva Lizondo de Flores, libreta cívica nº 4.520.461, clase 1948, clase 02, categoría 2, auxiliar administrativa de Jefatura de Despacho del Ministerio de Bienestar Social, por razones particulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2148

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 39.530/77 - Cód. 66, por el cual la señora Elisa Gladys Soto de Martel, presenta su renuncia al cargo de clase 02, categoría 2, auxiliar de enfermería de Farmacia de Campaña dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 20 de abril de 1977, por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por el Departamento de Personal y la Asesoría Letrada del citado Ministerio, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase con vigencia al 20 de abril de 1977, la renuncia presentada por la señora Elisa Gladys Soto de Martel, D.N.I. nº 10.494.431, clase 1953, matrícula profesional nº 865, legajo nº 24601, clase 02, categoría 2, como auxiliar de enfermería de Farmacia de Campaña, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2149

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 39.695/77 - Cód. 66 por el cual la señora Lidia Esther Suárez de Fadel presenta su renuncia al cargo de clase 11, categoría 1, personal de servicio de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por Asesoría Letrada y el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase con vigencia al 2 de mayo de 1977, la renuncia presentada por la

señora Lidia Esther Suárez de Fadel, libreta cívica nº 11.731.514, clase 1955, legajo número 26.774, al cargo de clase 11, categoría 1, personal de servicio de la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2150

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 39.764/77, Código 66, por el cual el doctor Héctor Ramón Toscano, eleva su renuncia a partir del 2 de mayo de 1977, al cargo de clase 09, categoría 17, médico de guardia (temporario) del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en razón de haber sido contratado como médico de guardia del Servicio de Terapia Intensiva del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase con vigencia al 2 de mayo de 1977, la renuncia presentada por el doctor Héctor Ramón Toscano, libreta de enrocamiento nº 7.080.766, clase 1940, matrícula profesional nº 811, legajo nº 28.718, clase 09, categoría 17, médico de guardia (temporario) del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en razón de haber sido contratado como médico de guardia del servicio de Terapia Intensiva del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Sosa (Int.)

Salta, 5 de julio de 1977

DECRETO Nº 2151

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. Nº 38.596/77 - Código 66, en el cual se dispone la instrucción de un sumario administrativo mediante resolución ministerial nº 824 de fecha 8 de marzo de 1977, a fin de dejar debidamente esclarecida la situación irregular en que se encuentra la señora Rita Ramona del Valle Díaz de Frías, quien registra inasistencias sin justificar desde el 23 de enero del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 Asesoría Letrada informa que se realizó la citación formal bajo apercibimiento, no habiendo comparecido la causante a formular descargo alguno, por lo que el hecho imputado se encuentra debidamente configurado, dictaminando que corresponde decretar su cesantía.

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social comparte el criterio sustentado por Asesoría Letrada y solicita se deje cesante por abandono de servicio a la referida empleada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante por abandono de servicio con vigencia al 23 de enero de 1977, a la señora Rita Ramona del Valle Díaz de Frías, legajo nº 14231, clase 02, categoría 1, celadora dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, de conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso c) del art. 27 de la ley nº 3957/64 y a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido mediante resolución nº 824/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Saravia Toledo

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2226

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-81962/77

VISTO la renuncia presentada por el señor Alberto Luis, al cargo de categoría 13, clase 02, perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 1º de junio del año en curso;

b Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del corriente año, acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Luis, L. E. nº 7.212.108, al cargo de categoría 13, clase 02, de la Dirección General de Inmuebles, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Cornejo

Alvarado

Sosa (Int.)

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2227

Ministerio de Economía

Expte. Nº 04-2724/77

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que el planteo formulado responde a necesidades funcionales que hacen a un mejoramiento de la estructura administrativa de dicha dependencia;

Que por otra parte, el cargo a incorporar es de menor costo presupuestario que la vacante a suprimir;

Que con encuadre al Art. 8º de la Ley nº 5111 - Ley de Presupuesto, es factible reestructurar los cuadros de Planta Permanente, según los informes producidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Julio del año en curso, modifícase el encaillamiento de la empleada de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, señora María Eva Díaz, quien se desempeñará en las funciones de Jefe de División Redacción, en Categoría B - I - 17 - Clase 02.

Art. 2º — A los efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestrutúrase la Planta Permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, suprimiéndose un cargo de Clase 02, Categoría C I - I - 21, creándose en su reemplazo un cargo de Clase 02, Categoría B - I - 17, con funciones de Jefe de División Redacción, cubriéndose el costo con las economías producidas por la diferencia resultante entre ambas categorías.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto

las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Cornejo

Alvarado

Sosa (Int.)

DECRETO Nº 2228

Salta, 7 de julio de 1977

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-13.716/77

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Director del Proyecto de Colonización y Desarrollo del Chaco Occidental solicita se autorice la impresión del trabajo referido al mencionado proyecto, en la Imprenta de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Provincial apoyar la difusión del citado trabajo, dado los beneficios que del mismo pueden derivar para el desarrollo económico-social de una vasta zona del territorio provincial;

Que el Tribunal de Cuentas dictamina a fs. 12/13 que la impresión de los ejemplares solicitados resulta viable por contratación directa con la Imprenta de la Provincia, con encuadre en la excepción prevista por el Art. 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, con la imputación, que indique la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; que en el presente caso corresponde a la Partida Principal 9, Parcial 5, "Actividades No Lucrativas";

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo pertinente para habilitar la partida de referencia, en el presupuesto del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción determinada por el Artículo 27º, Inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), autorizase al Ministerio de Economía a contratar, en forma directa con la Imprenta de la Provincia, la impresión de quinientos (500) ejemplares del trabajo titulado "Proyecto de Colonización y Desarrollo del Chaco Occidental", con destino al señor director del referido proyecto, dejándose establecido que se reservan treinta (30) ejemplares a disposición del Ministerio de Economía; de conformidad con el presupuesto obrante a fs. 2/6 del expediente Nº 11-13.716, por un monto total aproximado de \$ 1.191.735 (un millón ciento noventa y un mil setecientos treinta y cinco pesos).

Art. 2º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto ejercicio 1977, a efectos

de habilitar la Partida Principal 9, Parcial 5, en Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía:

Rebajar de:

Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2 \$ 1.191.735

Reforzar:

Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 5, Actividades no lucrativas \$ 1.191.735

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía el importe de un millón ciento noventa y un mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 1.191.735), para que lo haga efectivo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Imprenta de la Provincia, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 5, "Actividades no lucrativas" del presupuesto ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, registre y archívese.

ULLOA

Cornejo

Alvarado

Sosa (Int.)

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2229

Ministerio de Economía

Expte. Nº 44-230.403/77

VISTO el expediente del rubro en el que la Policía de Salta remite facturas impagas de Gas del Estado por servicios prestados a la misma en el 6º bimestre de 1976, las que ascienden a \$ 17.974,00; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito, liquidación y pago del referido importe con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe nº 653/77 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe total de Diecisiete mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 17.974,-) a favor de Gas del Estado, en concepto de servicios prestados a la Policía de Salta en el 6to. bimestre de 1976 según facturas Nros. 001248 y 001204 por \$ 562,00 y \$ 17.412,00, respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Diecisiete mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$ 17.974,-), a favor de la Policía de Salta, para que en cancelación de crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la Empresa beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Tome especial intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Davids
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2230

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-5909/77

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de la factura presentada por y Agua y Energía Eléctrica por \$ 47.022,- correspondiente a servicios prestados en el 6to. bimestre de 1976 a la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para hacer efectivo el referido importe corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente de acuerdo al informe nº 768 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por Cuarenta y siete mil veintidós pesos (pesos 47.022,-), a favor de Agua y Energía Eléctrica en cancelación de la factura por servicios prestados en el 6to. bimestre de 1976 a la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuarenta y siete mil veintidós pesos (\$ 47.022,-), a favor de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, para que en cancelación del crédito reconocido por el

artículo anterior proceda a hacerla efectiva a Agua y Energía Eléctrica, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, del Presupuesto vigente Ejercicio 1977.

Art. 3º — Tome especial intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Davids
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2231

Ministerio de Economía

VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, en representación de la Provincia, y las Empresas Bettella Hnos. S.A. A.M.I.C.I. y Pedro J. Bellomo S.C.A., adjudicatarias de la obra nº 105/65 - Embalse Las Lomitas - Campo Quijano - Departamento de Rosario de Lerma - Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se establecen normas complementarias en cuanto se refiere al pago de los certificados correspondientes a dicha obra, para agilizar el trámite de los mismos contemplándose economías para el caso en que los mismos se cancelaran de contado;

Que tales condiciones se consideran convenientes para el avance de la obra y ejecución de las inversiones de acuerdo a las disponibilidades financieras existentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, en representación de la Provincia y las empresas Bettella Hnos. S.A.A.M.I. C.I. y Pedro J. Bellomo S.C.A., adjudicatarias de la obra nº 105/65 - Embalse Las Lomitas - Campo Quijano - Departamento de Rosario de Lerma - Salta, cuyo texto se transcribe:

—“En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y siete, entre el señor Ministro de Economía de la Provincia, Dn. Andrés Cornejo en nombre y representación de la misma, por una parte y de las empresas Bettella Hnos. S.A.A. M.I.C.I. y Pedro J. Bellomo S.C.A., adjudicatarias de la obra nº 105/65 - Embalse Las Lomitas - Campo Quijano - Dpto. de Rosario de Lerma - Salta; representada por el señor Enzo Américo Gavino, Lavra, según poder amplio de

administración, otorgado por escritura nº 184 del 15 de mayo de 1975, ante la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada, inscripta bajo el nº 249, fs. 412/15 Tomo 195 del Registro de Mandatos de la Provincia, por otra parte acuerdan lo siguiente:

“PRIMERO: Las obligaciones de pago entre las partes continuarán rigiéndose por las condiciones vigentes:

“SEGUNDO: No obstante lo indicado se acuerda que la Provincia podrá optar por abonar los certificados totalmente al contado; en tal caso se procederá como sigue:

“a) Si el pago ocurriese dentro de los 5 (cinco) días hábiles de ingresado a AGAS el correspondiente certificado: Las Contratistas renuncian al derecho del pago de intereses que le corresponderían.

“b) Si el pago ocurriese después de los 5 (cinco) días hábiles de ingresado a AGAS el correspondiente certificado: Las Contratistas tendrán derecho a que se le liquiden y abonen de inmediato los intereses correspondientes a los días corridos transcurridos desde la fecha de medición a la del pago.

“TERCERO: Con el objeto de evitar trámites dilatorios por liquidaciones erróneas y además permitir que La Contratista adopte previsiones en sus planes financieros, queda establecido que a partir de la fecha La Provincia opta por el pago de contado, siempre y cuando existan disponibilidades en Tesorería General.

“CUARTO: La presente acta de convenio regirá a partir del certificado parcial de obra nº 52, inclusive.

“QUINTO: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman
Sosa (Int.)

Salta, 7 de julio de 1977

DECRETO Nº 2232

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-13.916/77

VISTO lo solicitado por la Cámara de Comercio Exterior de Salta, en el sentido de que le sea condonada la deuda que mantiene con el Estado Provincial, por los préstamos otorgados para la realización de la 2da. Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino; y CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo coad-

yuvir a que la mencionada Cámara pueda concretar la realización de la 3ra. Feria Agro-Industrial, brindando un apoyo financiero, que en este caso, estaría representado por la condonación de la deuda en cuestión;

Que lo expresado precedentemente responde a la política del gobierno provincial de brindar su máximo respaldo para la concreción de un acontecimiento de tal significativa trascendencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Condónase la deuda que a favor del Estado Provincial registra la Cámara de Comercio Exterior de Salta, por los préstamos otorgados mediante decretos números 526/75, 2233/75 y 3007/75, por la suma de Dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200.000,-) como así también los intereses correspondientes.

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a cancelar la deuda indicada en el art. 1º, practicando las registraciones contables y patrimoniales que sean menester.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28076

F. Nº 3878

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

“Adquisición de Películas Radiográficas”

Llámanse a Licitación Pública Nº 9, para el día 8 de agosto de 1977, ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Películas Radiográficas, con destino a varios servicios asistenciales dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60, 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 300,00 (Trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Violeta F. de Macedo
Jefa Dpto. de Compras

Imp. \$ 450,00

e) 22 y 25-7-77

O. P. Nº 28056

F. Nº 3870

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 10/77

Obra: “Construcción y Ejecución de la Prosecución de los Edificios para los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y

de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 113.463.998.- Depósito de Garantía: 1 % s/monto presupuesto oficial.

Precio del Pliego: \$ 15.000.-

Expediente Nº 40.062/77.

Plazo de Ejecución: 400 días calendarios.

Llámase a Licitación Pública Nº 10/77 para la "Construcción y Ejecución de la Prosecución de los Edificios para los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional nº 9, camino a Vaqueros - 4400 Salta - Capital, en un todo de acuerdo a detalles, especificaciones y demás características consignadas en Legajo Técnico de Obra nº 006/77, mediante el sistema de contratación de Unidad de Medida y demás condiciones especificadas en Cláusulas Particulares y Generales, por un presupuesto oficial de \$ 113.463.998.- (Ciento trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1977, a horas 9, en el local de la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Aires nº 177 - 4400, Salta.

Las consultas e informes sobre el particular podrán ser recabados en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires 177 - Salta, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Teléf. 14134.

Venta de Pliegos: en Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires 177 - 4400 Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas. Tel. 20600.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Valor al cobro \$ 650.- e) 20-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28054 F. Nº 3868

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública para provisión de: Dos Camiones Volquetes de Seis M3. de Capacidad aproximadamente.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 16 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.650.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 20 al 28-7-77

O. P. Nº 28050 F. Nº 3865

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

— "Desagües Pluviales en la Ciudad de Metán - Dpto. Metán".

Presupuesto Oficial: \$ 337.202.464.-

Fecha de apertura de ofertas: 11 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 23.282.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 19 al 27-7-77

O. P. Nº 28049

F. Nº 3864

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

— "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio 40 Viviendas en La Loma - Salta - Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 1.416.075.-

Fecha de apertura de ofertas: 10 de agosto próximo a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.208.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 19 al 27-7-77

O. P. Nº 28030

F. Nº 3854

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

— "Provisión de Agua Potable a la localidad de Macapillo - Departamento Anta".

Presupuesto Oficial: \$ 3.555.796.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 10 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.889.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 18 al 26-7-77

O. P. Nº 28031

F. Nº 3855

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Sulfato de Aluminio de origen nacional para tratamiento de agua. Expediente: 8129-L P-77. 9/8/77 a las 16 horas. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Marcelino Pedredo
Secretaría General

Valor al cobro \$ 625.- e) 18 al 27-7-77

O. P. Nº 28006

F. Nº 3852

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

SEGUNDO LLAMADO

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Perforación y Entubación de Cinco (5) Pozos en Capital y Campaña de la Provincia de Salta”.

Presupuesto Oficial: \$ 46.617.760.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 2 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.165.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.-

e) 15 al 25-7-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28085

T. Nº 14163

REF.: EXPTE. Nº 34-74992/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Victorino Oscar Liendro, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote nº 11 del Fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, Catastro nº 5108, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. La presente concesión es una aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, acordada por Decreto nº 7418/69, Expte. nº 11638/66.

Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e.) 25-7 al 5-8-77

O. P. Nº 28084

T. Nº 1342

REF.: EXPTE. Nº 34-25340/67 - s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Félix Amado Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, de derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con

carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,4094 Has., de la Fracción rural ubicada en El Bordo, Catastro nº 400 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 1,789 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal Secundario Sud, compuerta nº 14 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 25-7 al 5-8-77

O. P. Nº 28042

T. Nº 1338

REF.: EXPTE. Nº 34-76717/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Damasceno Olayo Guedilla, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0400 Has., del inmueble identificado como Sección “B”, Manzana nº 22, Parcela 14, Catastro nº 1734 del Departamento de Cafayate con una dotación de 0,021 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 19-7 al 1-8-77

O. P. Nº 28041

T. Nº 1337

Ref.: Expte. Nº 34-49457/74. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jesús Manuel Medina, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0500 Has., del inmueble identificado como Sección “B”, Manzana 15, Parcela

12 E, Catastro nº 2132 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo. e) 19-7 al 1-8-77

O. P. Nº 28028 T. Nº 14134

REF.: EXPTE. Nº 34-53306/74

y agr. 6443/Q/68. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Julio Guillermo Ibáñez, tiene solicitado derechos al uso del agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar la propiedad identificada como Fracción 3 Fca. El Quebrachal, catastro nº 4404, ubicada en El Quebrachal, Departamento de Anta, las superficies de 14,5000 Has. con carácter permanente y a perpetuidad y 10,5000 Has. con carácter Temporal-Eventual, con dotaciones de 7,512 l/seg. y 5,512 l/seg. respectivamente a derivar del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio del canal comunero "Jorge Azar". La presente concesión es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto nº 296/61, Expte. nº 5216/47. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de abril de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 18 al 29-7-77

O. P. Nº 28019 T. Nº 14123

Ref.: Expte. Nº 34-73496/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Hernán Radamés Crisorio, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. de la Finca "Ethel", fraccionamiento de la Finca "El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5102, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 2,625 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto 7418/69, Expte. Nº 11638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 27974 T. Nº 14082

REF.: EXPTE. Nº 34-47991/74. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Leandro Arrayán Quiróz y Cleotilde Torrejón, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, el inmueble identificado como Lotes 5 y 6, catastros números 4181 y 4182, respectivamente, ubicados en la zona conocida como El Encón, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, una superficie de 4,2052 Has. del lote 5 y 2,3922 Has. del lote 6, con dotación de 2,21 l/seg. y 1,26 l/seg., a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el Canal Matriz o Principal, del que a su vez se deriva el agua por la acequia de "Casares" y cuya compuerta se encuentra a unos 400 mts. de la propiedad que se riega. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 26 de enero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27967 T. Nº 1333

REF.: EXPTE. Nº 34-76726/76. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Martín Roque Vera, Jesús Ramón Rodríguez y Rosa Remedios Vera, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0500 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 8, Parcela nº 21, Catastro nº 693 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo an-

tes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 6 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 12 al 25-7-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28081 T. Nº 1341

"La Instrucción Sumarial que atiende la causa administrativa que se tramita en Expte. Nº 91-7897/76, Resolución Nº 263 del Ministerio de Gobierno, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días a partir de la fecha de la presente publicación, el Sr. MANUEL REYNALDO VAZQUEZ, ex-empleado del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, responda y ejercite sus derechos en el presente Sumario Administrativo que se le instruye por haber incurrido en la 6ta., inasistencia sin aviso durante el año. Firmado: JOSE ELIAS ARNEDEO - Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal".

Sin Cargo e) 22 al 26-7-77

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 28087 T. Nº 14166

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 237
Casa Central y Ex-Turno Tarde

—Días de Remate: 11 y 12 de Agosto/1977.
—Días de Exhibición: 9 y 10 de Agosto/1977.
—Renovaciones: Se aceptarán **Sin cargo de gastos de remate**, las renovaciones efectuadas hasta el día 5/8/77 inclusive y a partir del día 8/8/77, se abonará por este concepto el 10 % de recargo.

—Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de Enero y Febrero/77, con vencimiento en Abril y Mayo/77.

—Rescates: Se aceptarán hasta el día 11 de Agosto/77 en el horario de 7,30 a 13,30 horas.

—Objetos a Rematarse: Alhajas. Objetos varios y muebles.

—Horario de Exhibición y Remate: 18,30 a 20 horas.

Imp. \$ 250.-

e) 25-7-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 28072 T. Nº 14153

Lucio Martín Rufino. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos Sucesorio de doña Lorenza Justiniana o Lorenza Giménez de Paz. Expte. nº 25.621/77, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en El Economista y Boletín Oficial. — Secretaria. — Orán, Julio 15 de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-7 al 3-8-77

O. P. Nº 28024 T. Nº 14131

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Francisco Llanes, Carmen o Carmen Silveria Llanes de González, Juan González y Juan Llanes y a Angel o Rosenda González y Vicente González, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.217/77, sucesorio de los causantes indicados, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 18 al 29-7-77

O. P. Nº 28014 T. Nº 14119

El Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOSCHINO, Expte. Nº 13.285/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de julio de 1977. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 28008 T. Nº 14115

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo C. y C. Tercera Nominación (interina) en expediente Nº 45.714/76 "VILCHES, José - Sucesorio", cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del causante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de julio de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 28007 T. Nº 14116

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "COLQUE, Secundino s/Sucesorio" Expte. Nº 40.273/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Secundino Colque, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de junio de 1977. Dra. Adriana M. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-7-77

O. P. Nº 27997 T. Nº 14104

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos: "Rodríguez, Silverio Mariano s/Sucesorio". Expte. nº 48.724/77, cita a acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación, por 10 días. — Salta, 6 de Julio de 1977. Dr. Marcelo Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27996

T. Nº 14105

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, en autos: "Giacosa, Adolfo Francisco s/Sucesorio". Expte. nº 13.077/76, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por 10 días. — Salta, 7 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27995

T. Nº 14103

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Virginia Guantay de Barriónuevo Isidoro Guantay, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 12.679/76 - Sucesorio de Barriónuevo, Virginia Guantay de, y Guantay Isidoro, y bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Julio 8 de 1977. Publíquese diez días. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27990

T. Nº 14099

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Tomás Alejandro Dodds (Expediente nº 46.374/77). Publíquese por diez días. — Secretaría, 8 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 27-7-77

O. P. Nº 27987

T. Nº 14091

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, interino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Octavio Garbal, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 13.508/77, caratulado: Garbal, Raúl Octavio - Sucesorio, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 8 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27965

T. Nº 14076

La Dra. Eloísa Aguilar, Juez Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Salgado, Angela María Tomassi de - Sucesorio". Expte. nº 46.395/77, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho a hacer valer los mismos en el término de 30 días. Publíquese por 10 días. — Salta, 8 de Julio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 12 al 25-7-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 28071

T. Nº 14152

Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos: "Ruiz, José, Simona, Fidel y Virginia Asunción - Prescripción Adquisitiva de Dominio". Expte. nº 25.677/77, cita y emplaza por diez (10) días a doña Carmen Montesino de Delgado y/o sucesores de la misma, y/o a cualquier persona o entidad que pretenda derechos sobre el inmueble a prescribir, sito en la ciudad de Orán, Manzana 40, Parcela 7, Matrícula 3343, con las medidas, superficies y linderos que figuran en el plano nº 1354 aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles a los fines de este juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y designárseles Defensor de Oficio. Secretaría, Orán, 14 de Julio de 1977. Se habilita la Feria del corriente mes a los fines de las publicaciones por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 21-7 al 3-8-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27979

T. Nº 14085

Cítase a Don Raúl Pedro Valenzuela por el término de nueve días a contar desde la última publicación a comparecer al Juzgado de Ira. instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación a contestar la demanda que le ha promovido Doña Dora Violeta Alascio de Militello, bajo apercibimiento de nombrarse defensor. Publíquese por diez días. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 26-7-77

O. P. Nº 27978

T. Nº 14083

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a Dn. Miguel Angel Sosa, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda interpuesta en autos: "Sosa, Ana María Pepelnac de vs. Sosa, Miguel Angel - Ord. Divorcio y tenencia de hijo". Expte. nº 30.219/77; bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se le tendrá como defensor al Sr. Defensor Oficial (Art. 90 - Cód. Ptos. C. y C.). Edictos: 10 días. Para su publicación habilitase la Feria Judicial. — Secretaría, 6 de Julio de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 26-7-77

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

O. P. Nº 28059

T. Nº 14147

El Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en Expte. nº 12.685/75 "Prescripción Adquisitiva - Sarmiento Pablo Indalecio", cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor Oficial, a toda persona que se considere con derecho so-

bre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se solicita, inmueble rural ubicado en el Dpto. de Anta, catastro nº 5698, cuyas medidas, límites y superficie constan en el plano nº 439 de la Dirección Gral. de Inmuebles que se acompañó al juicio. Mide según el plano 221,00 mts. del punto D al D; 4.518,56 mts. del punto D' al punto C; 340,00 mts. del punto C al punto C, y finalmente 4.516,00 mts. del punto C al punto D., todo lo cual encierra una superficie de 126 Has. 6930,43 m2. Limita al Norte: con El Forvenir; al Sud: con Finca Sta. Daría; Finca San Ignacio; Finca El Valle y Finca San Felipe; al Este: con Finca San Francisco y al Oeste con Finca San Agustín. — Secretaría, Julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 21-7 al 3-8-77

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 28070

T. Nº 14150

MICHEL TORINO HNOS. S.A.I.C.A.

Se notifica a los señores accionistas que en cumplimiento del Art. 221 de la Ley 19.550 está a su disposición la cantidad de 26.996 (veintiseis mil novecientos noventa y seis) acciones privilegiadas de 5 (cinco) votos cada una al precio de \$ 148,17 (ciento cuarenta y ocho pesos con 17/100) por acción. Para hacer uso del derecho de preferencia del art. 194 de la citada ley existe el plazo de 30 (treinta) días a partir de la última publicación.

El Directorio

Imp. \$ 300.-

e) 21 al 25-7-77

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 28053

T. Nº 14143

A los fines legales consiguientes se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad de hecho "Raúl Lorenzo Juárez y José Angel Saleme" o "Juárez y Saleme", constituida por

los nombrados para explotación del negocio de Almacén por mayor y menor denominado "Los Cordobeses", con domicilio en calle Gral. Pizarro nº 368 de esta ciudad. Pasivo a cargo del Sr. Raúl Lorenzo Juárez. Oposiciones en Escribanía de Carlos F. Sánchez, Egües 696 - San Ramón de la Nueva Orán - Salta.

Imp. \$ 400.-

e) 20 al 26-7-77

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 28047

T. Nº 14140

Doña María Angélica Risso, Argentina M.I. nº 4.256.748, propietaria de la Farmacia San Cayetano, ubicada en Prof. Salvador Mazza (Pocitos), comunica que por cierre definitivo de la razón social transfiere a Farmacia Balcarcé S. en C.S., todo el haber patrimonial de la Farmacia. — Oposiciones en Escribanía: Jorge Klix Cornejo - Santiago del Estero nº 282 - Salta, en el término de diez días. — María Angélica Risso - Farmacéutica.

Imp. \$ 400.-

e) 19 al 25-7-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28086

T. Nº 14165

DOCENTES ASOCIADOS ROSARINOS

(D.A.R.) - Rosario de la Frontera

CONVOCATORIA

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de Julio desde 8 a 13 horas, en el local de la Biblioteca Popular y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración Memoria, Balance, Inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Acto eleccionario, para renovación total Comisión Directiva.

José R. Iriarte
Presidente

Fanny Cárdenas de Lanora
Secretaria

Imp. \$ 250.-

e) 25-7-77

O. P. Nº 28082

T. Nº 14161

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (arts. 38, inc. d.) y 43 del Decreto 13.270-E/55.) convoca en primera y segunda convocatoria en caso de no lograrse el quórum previsto por el artículo 22 - Decreto 13.270-E/55, a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de julio de 1977, a las 19 horas en su local de calle Alberdi Nº 53 - 1º Piso - Oficina 1 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el Acta.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales, Cuadros de Ingresos y Egresos por los ejercicios cerrados al 31-12-75 y 31-12-76.
- 3º Constitución de Mesas Electorales conforme a la Resolución General Nº 76.
- 4º Renovación parcial del Consejo Profesional, elección por dos años de tres Consejeros titulares para completar mandato de los Cres. Paez, Humberto del Valle; Boggione, Alberto Ramón; y Movsoyich, Máximo. Elección por cuatro años de siete Consejeros titulares en reemplazo de López Cabada, José Antonio; Abeleira, Carlos

Francisco; Chalabe, Odiso Antonio; Baldi Francisco Ernesto; Forcada, Luis; Gutiérrez del Río, Juan Manuel y Salguero, Alberto Jorge. Elección por dos años de siete Consejeros Suplentes en reemplazo de Simesen de Bielke, Sergio Armando, García Bes, Luis Enrique; Barrios, Carmen Rosa; Nanni, Pedro César; Parodi, Juan Carlos y Flores, Néstor Hugo.

Carlos Francisco Abeleira
Secretario

Francisco Ernesto Baldi
Presidente

NOTA: Art. 22 Decreto 13.270 E/55. El acto eleccionario, como asimismo cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurran.

Imp. \$ 520,00

e.) 22 al 28-7-77

O. P. Nº 28079

T. Nº 14159

CLUB DEPORTIVO JORGE NEWBERY

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se comunica a los señores asociados del Club Deportivo Jorge Newbery, de la localidad de General Güemes, sito en calle 20 de Febrero Nº 123 al 157, que el día 14 de agosto de 1977 a horas 10, se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará lo siguiente:

Lectura y aprobación del Acta anterior.

Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro de resultado.

Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización que cesan en sus mandatos por término de los mismos.

Elección de dos asociados para que rubriquen el Acta.

En caso de que a la hora citada no existiese quórum, transcurrida una hora de espera, se sesionará con los miembros presentes y asociados.

Francisco Blanco
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 22 y 25-7-77

O. P. Nº 28057

T. Nº 14144

"COFINOA" SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 6 de agosto de 1977 a las 10 horas, en calle Santiago

del Estero nº 901 de la Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para suscribir el acta correspondiente.
- 2) Balance General, estado de resultados, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Honorarios de Directores y Síndicos por el ejercicio vencido.
- 4) Renuncias de Directores y Síndicos.
- 5) Fijación del número de Directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los mismos y de Directores suplentes.
- 6) Designación de la nueva Comisión Fiscalizadora por vencimiento del mandato.

Asuntos Extraordinarios

- 1) Consideración de la propuesta del Directorio de disolver COFINOA S.A.
- 2) Designación de los liquidadores.

NOTA: (Art. Vigésimo Segundo del Estatuto Social: "...Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para su realización las acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en una institución bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder").

Salta, Julio de 1977.

El Directorio

Sebastián Frías
Abogado

Imp. \$ 400.-

e) 20 al 26-7-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION